
CÓDIGO ÉTICO

Febrero 2023

Apreciados colaboradores y colaboradoras:

El presente Código ético va dirigido a todas las personas que somos miembros de la organización del Grupo Lucta y a nuestros colaboradores y colaboradoras, y es una fiel expresión de los valores y los principios éticos que rigen el funcionamiento de la compañía y que representan uno de los pilares esenciales que nos han ayudado a consolidarnos como una compañía comprometida socialmente. Desde 1949 el Grupo Lucta se esfuerza en perseguir un desarrollo y un crecimiento de su actividad empresarial que sean compatibles con la ética y el compromiso social y humano. En este sentido, no nos basta con ser líderes en nuestro sector, sino que queremos y buscamos hacer compatible nuestro éxito empresarial con una política corporativa que impulse el crecimiento personal y profesional de todas las personas que forman parte de la compañía y cumpla con todos los estándares éticos de la sociedad en la que intervenimos. A este objetivo responde el presente Código ético, que establece las pautas de conducta que debemos seguir y que refleja la integridad que nos debe guiar como miembros de una organización responsable, moral y jurídicamente concienciada con la promoción y el respeto de los valores éticos en el ámbito empresarial. Aprovecho esta ocasión para agradecer de antemano a todas las personas que integran el Grupo Lucta el esfuerzo y la contribución al éxito empresarial de la compañía y el compromiso con la legalidad y con el ejercicio de nuestras responsabilidades ante la sociedad.

Carlos Ventós
CEO





OBJETIVO

El Consejo de Administración de Lucta, S.A. ha decidido elaborar el presente Código ético con la finalidad de **mantener y propugnar los más altos estándares éticos** en el desarrollo de la actividad empresarial de la compañía.

Este documento tiene la vocación de servir de **guía para la actuación de toda la plantilla** e inspirar la toma de decisiones cotidianas y la actividad diaria del Grupo Lucta (en adelante «el Grupo» o «la Compañía»).



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código ético es de **obligado cumplimiento para todas las personas integrantes del Grupo Lucta**, con independencia de su función y de su ubicación geográfica.

NUESTROS VALORES



01 ENFOQUE

Nos especializamos en segmentos comerciales y nos centramos en ofrecer las mejores soluciones y servicio a nuestra clientela.



02 ESPÍRITU DE SERVICIO

Estamos orientados a resolver las necesidades de nuestra clientela (interna y externa) a través del mutuo entendimiento, el rigor y el compromiso a largo plazo.



03 ADAPTABILIDAD

Abrazamos los retos presentes y futuros de manera ágil y positiva, con una mentalidad abierta a nuevas soluciones de negocio y maneras de trabajar.



04 COMPROMISO

Promovemos de manera proactiva la creación de valor compartida con nuestra clientela, colaboradores y colaboradoras y accionistas.



05 INTEGRIDAD

Actuamos con equidad y respeto, poniendo la honestidad en primer lugar en cualquiera de nuestros compromisos de negocio.



06 SOSTENIBILIDAD

La responsabilidad social y medioambiental están en el centro de nuestros valores e integradas en todas nuestras acciones.



07 DIFERENCIACIÓN

Constantemente estamos innovando para entregar una propuesta de valor única.



08 EFICIENCIA

Actuamos con un modelo de negocio diligente, ágil y eficiente para garantizar un crecimiento sostenido y rentable.

NUESTRA ESENCIA:

Innovación

El núcleo de nuestro ADN. Una manera de hacer las cosas diferentes, pero, sobre todo, una forma de sentir que **depende exclusivamente de la gente.**

&

Más que un símbolo. Con él, defendemos la **creación de valor de manera inclusiva y global** para la clientela, empresas asociadas y proveedoras, colaboradores y colaboradoras y la sociedad en general.

Confianza

La recompensa que nos da nuestra clientela más exigente. Un mundo de soluciones creativas con **más de 70 años de crecimiento sostenible.**

VISIÓN

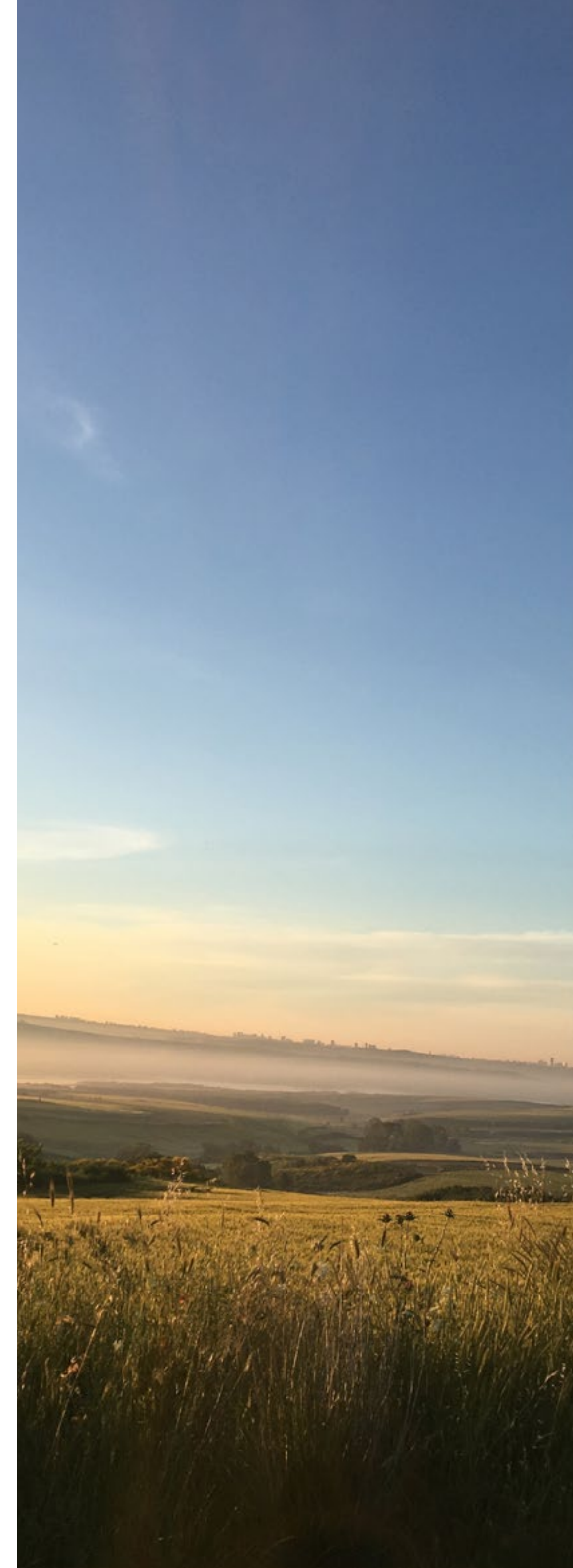
Ser el socio preferido, ya que creamos soluciones **innovadoras** que **inspiran emociones** memorables en las personas y **bienestar** en los animales.

MISIÓN

Diseñamos **soluciones de alta gama y holísticas** para:

- **Food & Taste**
- **fragancias de diseño ágil**
(*fast to market*)
- **palatabilidad, eficiencia y bienestar animal,**

mediante la **creación de valor sostenible**, con un **talento humano apasionado, creativo y comprometido.**



FILOSOFÍA

En el Grupo Lucta creemos que el éxito de las empresas reside en el servicio diferencial, en la creatividad y en la capacidad de adaptación al entorno.

Desde su creación en 1949, el Grupo Lucta ha crecido gracias a nuestra clientela, empresas proveedoras, plantilla y demás colaboradores y colaboradoras. Todos ellos y ellas, a quienes estamos profundamente agradecidos, han contribuido a crear nuestra filosofía corporativa.



PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

Los ejes que nos permiten garantizar la **competitividad, la confianza, la mejora continua y la resiliencia del Grupo** son estos:

- Estrategia a largo plazo, enfocada en productos de alto valor añadido y de diferenciación a través del servicio y la calidad.
- Equipo con talento, compromiso, calidad humana, espíritu emprendedor y unos valores y cultura compartidos.
- Poner las necesidades de la clientela en el centro de todas nuestras decisiones.
- Innovación en productos, procesos y transformación digital.
- Diversificación especializada del negocio en segmentos comerciales, tipos de clientela, áreas geográficas, productos y canales.
- Enfoque a la rentabilidad y respuesta ágil frente a la bajada de esta.
- Compromiso con la continuidad de la Compañía a largo plazo a través de una situación financiera sólida y reinversión de beneficios para hacer frente a las necesidades del negocio.

01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El cumplimiento normativo es condición necesaria del presente Código ético.

Todo el equipo del Grupo Lucta debe cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla su actividad.

Todas las personas del Grupo Lucta **deben también dar cumplimiento a todas las normas y los procedimientos internos de la Compañía.**

Cualquier normativa corporativa local que pueda existir debe alinearse con las normas y los criterios establecidos en el presente documento, el cual prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo en el caso en que esta sea más restrictiva.



02



LUCTA Y SU PLANTILLA

La plantilla del Grupo Lucta se esforzará por mantener un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los y las profesionales. Por ello, deberá imperar el **respeto a la dignidad de las personas, la confianza, la cordialidad y el trabajo en equipo**.

El Grupo Lucta respeta los derechos y la dignidad de todos sus empleados y empleadas, y los valores clave son los que a continuación se detallan:

- Respeto a la **dignidad** de las personas y garantía del cumplimiento de los **derechos laborales** de todos sus empleados y empleadas.
- Condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
- Retribución digna y justa.
- Exclusión del empleo de menores de edad en todas sus actividades.
- Respeto a la **igualdad de las personas**, sin tolerar ninguna discriminación por razón de sexo, raza, religión o creencia, ideas políticas, discapacidad, estado civil, orientación sexual, edad, nacionalidad o estatus socioeconómico.
- Impulso a la **formación** del equipo, favoreciendo su pleno desarrollo como personas y como profesionales.

El Grupo se compromete a **prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta** susceptible de ser considerada **violenta, abuso de autoridad, acoso o intimidación**.

Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Por su parte, las personas miembros del Grupo Lucta se comprometen a evitar y denunciar cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación.

03

CONFIDENCIALIDAD

El Grupo Lucta se compromete a **respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal** facilitada por su plantilla en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Grupo se compromete a **no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, clientela, empresas proveedoras o colaboradores y colaboradoras**, salvo que medie consentimiento expreso de las personas interesadas o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los y las profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los y las profesionales de la Compañía que por su actividad accedan a información confidencial del Grupo Lucta se comprometen a **guardar secreto** sobre dicha información.

De igual forma, los empleados y empleadas se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto acerca de toda aquella información de carácter confidencial o sensible de que pudieran disponer acerca de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con el Grupo Lucta.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el empleado o la empleada, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.



04

USO ADECUADO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

El Grupo Lucta pone a disposición de su plantilla los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de dichos medios y recursos.

Las personas miembros de la Compañía se comprometen a **utilizar de forma responsable los medios propiedad del Grupo Lucta**, haciendo un uso responsable de estos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, las personas miembros del Grupo Lucta respetarán las normas y los procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios de la Compañía.

No existe expectativa de privacidad en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición de la plantilla para el desempeño de sus funciones.

El uso y la información contenida en tales recursos y medios es **susceptible de ser objeto de revisión por parte del Grupo Lucta** en el ejercicio de su facultad de control.

La plantilla del Grupo debe ser consciente de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

La Compañía es titular (o, según el caso, licenciataria) de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos, así como de las obras creadas, desarrolladas, perfeccionadas o utilizadas por su plantilla, en el marco de su actividad laboral o utilizando los equipos informáticos de la empresa.

Por ello, el personal del Grupo Lucta se compromete a **no explotar o utilizar** en modo alguno **los sistemas y las aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes** a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, los empleados y empleadas no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos facilitados por la Compañía programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceras personas, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses del Grupo Lucta o de terceras personas relacionadas con el Grupo.

05

RELACIÓN CON LA CLIENTELA

El Grupo Lucta, en su relación con la clientela, se compromete a trabajar bajo las normas de transparencia, información y protección.

La atención, dedicación, confidencialidad y asesoramiento, así como el compromiso con la calidad del producto y del servicio, regirán las relaciones del Grupo Lucta con la clientela, y los valores clave de esta relación son los citados a continuación:

- **Atención personalizada** a la clientela suministrándoles soluciones a su medida.
- Compromiso con la **mejora continua** de la calidad del producto y del servicio.
- **Transparencia**, facilitando toda la información técnica, de seguridad, legal y de cualquier otra índole relativa a todos y cada uno de los productos que se suministren.
- Garantía total de **confidencialidad**, indispensable para el mantenimiento de la confianza mutua.

06

RELACIÓN CON LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

El Grupo Lucta aplicará criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad en la selección de empresas proveedoras y suministradoras y evitará conflictos de intereses o favoritismos en su selección. Asimismo, la Compañía tratará a sus empresas proveedoras con respeto y siempre de acuerdo con los siguientes valores:

- Garantía de que la relación con las empresas se realizará de acuerdo con los principios de **integridad y honestidad**.
- Garantía de que la **compra** de materias primas, bienes y servicios se realizará de la forma **más ventajosa** para el Grupo Lucta de acuerdo con las necesidades y requisitos previamente definidos.
- Exigencia a las empresas proveedoras del cumplimiento de los principios éticos del Grupo Lucta en sus relaciones con la Compañía.

*** Los empleados y empleadas de la Compañía no podrán recibir regalos ni remuneración alguna de la clientela, empresas proveedoras y/o terceras personas, ni tampoco ofrecerlos, salvo en los casos previstos en la normativa interna del Grupo Lucta.**

07

RELACIÓN CON EMPRESAS COMPETIDORAS

El Grupo Lucta se compromete a **competir** en los mercados **de forma leal**, impulsando la libre competencia en beneficio de consumidores y consumidoras y evitando cualquier conducta contraria a la legislación aplicable en materia de competencia.



08

LUCTA Y EL MEDIO AMBIENTE

En el Grupo Lucta conocemos perfectamente nuestra **especial responsabilidad hacia el medio ambiente** y, por tanto, es prioritario aplicar medidas que garanticen el máximo respeto por el medio ambiente. Las principales medidas aplicadas son las que se citan a continuación:

- Desarrollo de una **política medioambiental** donde se define el compromiso del Grupo Lucta en la protección del medio ambiente.
- **Cumplimiento de la legislación medioambiental** aplicable en cada uno de los países donde la Compañía desarrolle sus actividades.
- Aplicación de un sistema de gestión medioambiental según la **certificación ISO 14001**, dirigido a reducir el impacto medioambiental, que minimice la generación de residuos, las emisiones industriales y los consumos energéticos.
- **Participación de Lucta en programas internacionales como Responsible Care® y Ecovadis®**, cuyos principios cumple escrupulosamente con el fin de mejorar de forma continuada la seguridad y protección de la salud y del medio ambiente.
- Compromiso de **difundir y fomentar las buenas prácticas medioambientales** entre la plantilla, las empresas proveedoras, la clientela y la comunidad misma.

09

CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN

El Grupo Lucta garantiza la **realidad y máxima transparencia** de la **información financiera** de la Compañía, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, la plantilla de la Compañía, en sus relaciones con la clientela y las empresas proveedoras, se compromete a garantizar la veracidad de los datos y se obliga a respetar las normas internas del Grupo Lucta en materia de facturación, pagos y reembolsos.



10

CONFLICTO DE INTERESES

Las personas miembros del Grupo Lucta deben **proteger los intereses de la Compañía**, así como velar por su buena reputación y fomentarla, y evitar actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, la plantilla del Grupo Lucta **no realizará ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de la Compañía**.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, en el caso de una determinada actividad o transacción en la que una persona empleada se encuentre en una situación real o potencial de conflicto de intereses, deberá comunicar dicha situación inmediatamente al Comité Ético a fin de que este le indique el modo de proceder.



11

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y OTRAS CONDUCTAS IRREGULARES O ILEGALES

En el Grupo Lucta **no se permite la realización y recepción de regalos ni de cualquier otro tipo de compensación**, salvo en los casos previstos en la normativa interna de la Compañía.

En todo caso, están **estrictamente prohibidos** los regalos u otro tipo de compensación que tengan por objeto el **soborno** o pretendan influenciar en quien los recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a personas que ocupen puestos de funcionariado y empleos públicos, ya sean nacionales o extranjeras, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o personas candidatas a dichos cargos.



12

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El contenido del **presente Código ético es de obligado cumplimiento** para los administradores y administradoras, el personal de Dirección, la plantilla y los colaboradores y colaboradoras del Grupo Lucta.

A este respecto, el Consejo de Administración de Lucta, S.A. ha acordado la constitución de un **Comité Ético**, que tiene encomendada la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código y las demás funciones específicas que se le asignen por la normativa interna que regule su composición y funcionamiento.

Las **conductas contrarias** a los principios contenidos en el Código ético, así como en el resto de las normas internas vigentes en la Compañía, podrán dar lugar a la **formulación del correspondiente expediente disciplinario** y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores, a los Convenios Colectivos y a la legislación laboral que resulte de aplicación.

A este respecto, el Comité Ético coordinará con el Departamento de Recursos Humanos las acciones que deban adoptarse en relación con el personal de la Compañía, respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa de la persona afectada.

Asimismo, el personal de Dirección, la plantilla y los colaboradores y colaboradoras del Grupo Lucta **se comprometen y obligan a identificar y comunicar al Comité Ético cualquier conducta inapropiada**, irregular, y/o susceptible de vulnerar

el contenido del presente Código o de la normativa interna de la Compañía, con independencia de si estas causan un beneficio o un perjuicio para el Grupo Lucta.

A estos efectos y respecto de conductas que se hayan producido en el seno del Grupo Lucta, el Comité Ético ha habilitado un **buzón ético** a disposición de todo el personal de Dirección, la plantilla y los colaboradores y colaboradoras a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

— **buzon.etico@lucta.com**

Las comunicaciones que se efectúen por medio de este canal podrán realizarse tanto de forma identificada como anónima, y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. En todo caso, se garantizará la confidencialidad de la información y, de conocerse, la identidad de la persona denunciante, sin que en ningún caso puedan adoptarse represalias de ningún tipo contra ella.

El Grupo Lucta se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

En las sociedades filiales que integran el Grupo Lucta, los correspondientes comités éticos u órganos de control tendrán encomendada la función de velar por el cumplimiento del presente Código dentro de su respectivo ámbito de actuación, y se habilitarán igualmente los buzones éticos necesarios para la comunicación e investigación de posibles conductas irregulares.

¿TIENES ALGUNA DUDA?

Recuerda que, si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código ético, puedes contactar directamente con el Comité Ético, enviando tus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico:

— **buzon.etico@lucta.com**

Juntos podemos contribuir al desarrollo sostenible del **Grupo Lucta** y convertirlo en una **organización socialmente responsable**, que satisface las **necesidades de su clientela**, valorando a las **personas** y la **calidad del trabajo** y aplicando **los principios éticos** contenidos en el presente Código.

Fdo.:

Carlos Ventós

Administrador Único de GRUPO INVERSOR PARA EL DESARROLLO, S.L.U.

Consejero Delegado (CEO) de LUCTA, S.A.



Lucta